



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 0023 2015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ICQ-08149X** se ha proferido Resolución GSC-ZO-0144 del 17 de abril de 2015 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la señora **MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ**, titular del Contrato del Contrato de Concesión No. ICQ-08149X, contra personas indeterminadas, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de visita técnica No. 138 del 16 de abril de 2015, a la señora Maria Cenelia Arias Ramirez y personas indeterminadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Comisionar al señor alcalde del municipio de Palermo, departamento de Huila, para que proceda con la suspensión y cierre de las actividades perturbatorias y decomiso de los minerales extraídos, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído; y con las medidas policivas indicadas en los artículos 161y 306 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a las personas indeterminadas, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, la presentación del comprobante de pago por la extracción del mineral extraído, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presenta acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Palermo-Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ**, titular del Contrato del Contrato de Concesión No. ICQ-08149X, y personas indeterminadas notifíquese a través de edicto ya que no se conocen sus direcciones.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ
Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sanchez C

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

EDICTO N°. 0023 2015

Que en el expediente No. **ICQ-08149X** se ha proferido Resolución GSC-ZO-0144 del 17 de abril de 2015 a y en su parte resolutive dice;

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 15 MAY 2015 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 22 MAY 2015 a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Eisy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eisy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900